

**CORRECCIÓN DE ERRORES****Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2016/322 de la Comisión, de 10 de febrero de 2016, que modifica el Reglamento (UE) n.º 680/2014, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por las entidades sobre el requisito de cobertura de liquidez**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 64 de 10 de marzo de 2016)

En la página 63, en el anexo II [que contiene el anexo XXIII que se añade al Reglamento (UE) n.º 680/2014], en las instrucciones relativas a filas concretas, fila 260 del cuadro, segunda columna, apartado 1.2.1.3, «Bonos garantizados de calidad elevada (nivel de calidad crediticia 2)»:

*donde dice:* «Activos que representen exposiciones en forma de bonos garantizados de calidad sumamente elevada y que cumplan lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra c), del Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, a condición de que una ECAI designada les asigne una evaluación de crédito que corresponda, al menos, al nivel 2 de calidad crediticia, con arreglo al artículo 129, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.»

*debe decir:* «Activos que representen exposiciones en forma de bonos garantizados de calidad elevada y que cumplan lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, letra c), del Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, a condición de que una ECAI designada les asigne una evaluación de crédito que corresponda, al menos, al nivel 2 de calidad crediticia, con arreglo al artículo 129, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013.»

---